

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11261890



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100368

SANTIAGO, 17 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. GASTON, Lucienne	(T) HAITIANA
2. PADILLA ALVAREZ, Kevyn Alejandro	(T) COLOMBIANA
3. MARCA MARCA, Roxana	(T) BOLIVIANA
4. MARTINEZ, Roberto	(T) DOMINICANA
5. PIERRE, Tamara	(T) HAITIANA
6. SILVERA LAVADO, Julian Antonio	(T) PERUANA
7. MARQUINA CARRERA DE TORRES, Flor de Maria	(T) PERUANA
8. RODRIGUEZ MARTINEZ, Carlos Alberto	(T) COLOMBIANA
9. JOSEPH VAL, Kalenso	(T) BRASILEÑA
10. SANDIA GAMEZ, Elizmar Alejandra	(T) VENEZOLANA
11. SANDIA GAMEZ, Steven Alejandro	(T) VENEZOLANA
12. SOLGORRE LAFREDA, Lidia Yahaira	(T) PERUANA
13. RAMIREZ LOPEZ, Dahyana	(T) COLOMBIANA
14. QUINTERO RAMIREZ, Michelle	(T) COLOMBIANA
15. ROMERO LARRAONDO, Danixa Coral	(T) PERUANA
16. PASTOR SANCHEZ, Dhiogo Augusto	(T) PERUANA
17. JAIMES PEREZ, Elaine Telasin	(T) VENEZOLANA
18. OSORIO ECHEVERRI, Galadier	(T) COLOMBIANA
19. MILLAN CAÑON, Gabriela	(T) ESPAÑOLA
20. FLORES REYNA, Rosa Esther	(T) PERUANA
21. JOAZIL, Eselaine	(T) HAITIANA
22. PHILEMOND, Claire-Marthe	(T) HAITIANA
23. SOSA CARBONEL, Edwards Paolo	(T) PERUANA
24. IJAJI BRAVO, Leidy Johanna	(T) COLOMBIANA
25. ARBOLEDA QUIÑONEZ, Matias Maximiliano	(T) ECUATORIANA
26. MURILLO CEDEÑO, Karoll Michelle	(T) COLOMBIANA
27. ANTAMBA PEÑA, Sheyla Jazmin	(T) ECUATORIANA

28. BRICE, Guerline	(T) HAITIANA
29. SICHE TEJEDA, Karem Georgina	(T) PERUANA
30. SICHE TEJEDA, Tiffany Alessandra	(T) PERUANA
31. GARCIA REYES, Shirley Mayli	(T) PERUANA
32. MARCANO LADERA, Yohanyelis Gabriela	(T) VENEZOLANA
33. GARCIA MORALES, William Andres	(T) COLOMBIANA
34. JULES, Bettie	(T) HAITIANA
35. GARCIA VARON, Sofia	(T) COLOMBIANA
36. CAIPO JUAREZ, Alejandra Sami	(T) PERUANA
37. SIMANCAS ROSARIO, Kasmuel Enrrique	(T) VENEZOLANA
38. CONTRERAS MORENO, Vanessa Ines	(T) DOMINICANA
39. MENDOZA SHICSHE, Yazumi Ysabel	(T) PERUANA
40. ODAR GAMARRA, Roxana Susetty	(T) PERUANA
41. SANCHEZ TUANAMA, Sandra Mireli	(T) PERUANA
42. MELGAREJO ODAR, Daniela Guadalupe	(T) PERUANA
43. RAMIREZ JUAREZ, Sara Raquel	(T) PERUANA
44. GUERRERO VERAMENDI, Edu Abel	(T) PERUANA
45. ROCHA MORILLO, Jose Antonio	(T) PERUANA
46. VERNITE, Marc-Nikervens Djudley	(T) HAITIANA
47. QUESQUEN ZAMBRANO, Sandra Cecilia	(T) PERUANA
48. CHUQUICAÑA YUCRA, Julio Adriano	(T) PERUANA
49. RIVAS QUIROZ, Rodrigo Ignacio	(T) VENEZOLANA
50. CAMINO MARIN, Camila Sara	(T) PERUANA
51. VILORIA VALERO, Alesxka Valentina	(T) VENEZOLANA
52. GARCIA LERMA, Joel Jam Pier	(T) COLOMBIANA
53. HERNANDEZ ARELLANO, Alirzon Yosep	(T) VENEZOLANA
54. BARBOSA RESTREPO, Luisa Fernanda	(T) COLOMBIANA
55. PASCUAL RAMIREZ, Angelo Jhoan Jairo	(T) PERUANA
56. WILSON DEL ROSARIO, Minerva	(T) DOMINICANA
57. JACQUES, Sury	(T) HAITIANA
58. SANDOVAL ESPINOZA, Vanessa	(T) PERUANA
59. VIDALON AGUILAR, Jafeth Tristan Sonjun	(T) PERUANA
60. RODRIGUEZ CAJAPE, Carmen Mabell	(T) ECUATORIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG
[1561] 17/04/2019